

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



P. Rosales
Zapana
30/07/2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 218-2024-GRA/GRI/AFNEMIP-MME-RVLD, Informe n.° 054-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-CTE-RPGT, Informe n.° 3806-2024-GRA/GRI/AFNEMIP, Informe n.° 2726-2024-GRA/SGELP, Informe n.° 017-2024-GRA/GRI/ORSIT-CAOR, Informe n.° 430-2024-GRA/ORSIT/RELL, Informe n.° 2485-2024-GRA/ORSIT., Informe n.° 4535-2024-GRA/GRI/MIP, Informe N° 0155-2024-GRA-GRI/LSC, sobre Modificación Física Financiera n.° 01 y el Deductivo n.° 01 para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, mediante Ordenanza Regional n° 508-2023-Arequipa se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, en su artículo 173 señala las funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) *Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa. ...g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyecto de convenios, directivas en materias de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa*".

Que, ahora bien, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria, señala que:

"40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil (...)"

Que, en esa línea, el ART. VI NORMAS ESPECIFICAS, 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, sobre "ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" aprobada mediante la Resolución Nro. 410-2016-GRA/GR establece lo siguiente:

"(...)

- h) durante la ejecución de la actividad de mantenimiento se contará con un cuaderno de registro de ocurrencias que debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta su culminación y en el que el RETAM e ITAM deberán registrar sus asientos.

(...)

- J) El plazo de ejecución se contará a partir de la entrega del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso e) del punto 4.- Puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado. Cuando las razones precitadas amerite modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución.

- k) la modificación de la meta tomará en cuenta de haber labores complementarias dentro de la actividad de mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el desarrollo de la actividad, se tendrá que elaborar el correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente (...)

(el énfasis es agregado)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

Que, a través de la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 540-2023-GRA/GRI de fecha 10.10.2023 se aprueba la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", con un presupuesto que asciende a S/ 2,255,503.30, bajo la modalidad de administración directa y con plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Informe n.° 218-2024-GRA/GRI/AFNEMIP-MME-RVLD de fecha 05.06.2024 el Ing. Luis Daniel Rojas Valencia en su calidad de RETAM, remite la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01 para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", sustentada de la siguiente manera:

- Modificación Física Financiera n.° 01: referida a Partidas Nuevas, Mayores metrados y Deductivo Vinculante por Eliminación de Partidas y menores metrados, por deficiencias en la ficha técnica de mantenimiento, las cuales resultan necesarias para el cumplimiento de la meta física del mantenimiento, de acuerdo al cuadro resumen:

CONCEPTO	PRESUPUESTO FICHA TECNICA APROBADA	MODIFICACION FISICA FINANCIER N° 01		PRESUPUESTO REAJUSTADO	% INCIDENCIA A LA FICHA TECNICA ORIGINAL
		ADICIONAL (S/.)	DEDUCTIVO (S/.)		
PARTIDAS NUEVAS	S/. 2,151,435.00	1'047,515.20		1,103,645.16	51.30%
MAYORES METRADOS		56,129.96			
PARTIDAS ELIMINADAS			-448,608.96	-835,885.37	-38.85%
MENORES METRADOS			-387,276.41		
T O T A		S/. 1,103,645.16	S/. -835,885.37	S/. 267,759.79	12.45%

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	MODIFICACION FISICA FINANCIERA N°01	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 2,151,435.00	S/. 267,759.79	S/. 2,591,994.79
GASTOS GENERALES	S/. 85,299.40	S/. 85,999.40	S/. 171,298.80
GASTOS DE INSPECCION	S/. 18,768.90	S/. 21,614.90	S/. 40,383.80
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,255,503.30	S/. 375,374.09	S/. 2,630,877.39
% INCIDENCIA	100%	16.6%	116.6%

- Ampliación de Plazo n.° 01: Se realizaron trabajos de limpieza y eliminación de escombros producido por el siniestro suscitado, mediante el empleo de maquinaria pesada y por disposición de la Gobernación del Gobierno Regional de Arequipa. La paralización de actividades de la ficha de mantenimiento continúa hasta que la autoridad correspondiente determine el reinicio de actividades, previa evaluación de las condiciones de seguridad en el taller de carpintería", por lo que, resulta la necesidad de ampliar el plazo por 120 días calendario.

Que, mediante Informe n.° 2726-2024-GRA/SGELP de fecha 21.06.2024 la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos remite la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01 para revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe n.° 017-2024-GRA/GGR/ORSIT-CAOR de fecha 25.06.2024 el ITAM – Arq. Carlos Arturo Olazaval Rodríguez manifiesta que según la evaluación realizada a la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, esta ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de la ficha técnica y cumple con las consideraciones estipuladas en las normas y directivas que rigen la ejecución de obras por Administración Directa, por lo que, declara procedente la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

un presupuesto adicional del 16.6%, equivalente a S/ 375,374.09 y un plazo adicional de 120 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la ficha el 13.10.2024.

Que, a través del Informe n.° 430-2024-GRA/ORSIT/RELL de fecha 03.07.2024 la encargada del área de inspecciones técnicas de actividades de mantenimiento de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Ing. Rosalia Escobar Llanque señala que ha verificado los informes del RETAM y el ITAM y de los especialistas del AFNEMIP, por lo que, otorga opinión conformidad a la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por el monto de S/ 375,374.09 y un plazo adicional de 120 días calendario.

Que, mediante Informe n.° 2485-2024-GRA/ORSIT. de fecha 03.07.2024 la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias - Ing. Leoncia Rosalia Loayza Arazamendi da conformidad a la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por el monto de S/ 375,374.09 y un plazo adicional de 120 días calendario, así como recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe n.° 4535-2024-GRA/GRI/MIP de fecha 05.07.2024 el coordinador de mantenimiento de infraestructura pública de la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos – Ing. Jimmie Cari Herrera, señala que de acuerdo al Informe n.° 2260-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto indica que la secuencia funcional Meta 289, cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto S/ 11,043,490.90, por lo que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la ampliación físico financiera de la actividad de mantenimiento.

Que, a través del Informe N° 0155-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 15.07.2024 del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya manifiesta que la necesidad de ejecución de la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01, ha sido registrada en los Asientos del Cuaderno de Registro de Ocurrencias n.° 45, 46 75, 76, 77, 78, 79, 80; así como, se tiene el Acta de Paralización de la Actividad de Mantenimiento y el Acta de Reinicio de la Actividad de Mantenimiento, lo cual afectaría la ruta crítica de la actividad de mantenimiento según el criterio del RETAM y el ITAM dándose cumplimiento con lo dispuesto en el literal j), k) del numeral 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento del ART. VI NORMAS ESPECIFICAS de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, por consiguiente, corresponde a aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por consiguiente, corresponde a aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, Modificación Física Financiera n.° 01 representado en el Adicional n.° 01 por el monto de S/ 1,211,259.46 y el Deductivo Vinculante n.° 01 por el monto de -S/ 835,885.37, para la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA – 2023"**, cuyo cálculo aritmético resulta el monto de **S/ 375,374.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 0239-2024-GRA/GRI

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	MODIFICACION FISICA FINANCIERA N°01	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 2,151,435.00	S/. 267,759.77	S/. 2,591,994.77
GASTOS GENERALES	S/. 85,299.40	S/. 85,999.40	S/. 171,298.80
GASTOS DE INSPECCION	S/. 18,768.90	S/. 21,614.90	S/. 40,383.80
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,255,503.30	S/. 375,374.07	S/. 2,630,877.37
% INCIDENCIA	100%	16.6%	116.6%

ARTÍCULO 2°: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2024, la Ampliación de Plazo n.º 01 por ciento veinte (20) días calendario para la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", difiriendo la nueva fecha de término al 13 de octubre de 2024, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Se derive copia de la presente a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los quince (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. Adiel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHCO/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7178436
EXP.: 3675469

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



Handwritten signature and date:
30/07/2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 218-2024-GRA/GRI/AFNEMIP-MME-RVLD, Informe n.° 054-2024-GRA-GRI-AFNEMIP-CTE-RPGT, Informe n.° 3806-2024-GRA/GRI-AFNEMIP, Informe n.° 2726-2024-GRA/SGELP, Informe n.° 017-2024-GRA/GGR/ORSIT-CAOR, Informe n.° 430-2024-GRA/ORSIT/RELL, Informe n.° 2485-2024-GRA/ORSIT., Informe n.° 4535-2024-GRA/GRI/MIP, Informe N° 0155-2024-GRA-GRI/LSC, sobre Modificación Física Financiera n.° 01 y el Deductivo n.° 01 para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, mediante Ordenanza Regional n° 508-2023-Arequipa se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, en su artículo 173 señala las funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) *Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa. ...g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyecto de convenios, directivas en materias de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa*".

Que, ahora bien, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria, señala que:

"40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil (...)"

Que, en esa línea, el ART. VI NORMAS ESPECIFICAS, 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, sobre "ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" aprobada mediante la Resolución Nro. 410-2016-GRA/GR establece lo siguiente:

"(...)

- h) *durante la ejecución de la actividad de mantenimiento se contará con un cuaderno de registro de ocurrencias que debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta su culminación y en el que el RETAM e ITAM deberán registrar sus asientos.*

(...)

J) El plazo de ejecución se contará a partir de la entrega del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso e) del punto 4.- Puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado. Cuando las razones precitadas amerite modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución.

k) la modificación de la meta tomará en cuenta de haber labores complementarias dentro de la actividad de mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el desarrollo de la actividad, se tendrá que elaborar el correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente (...)

(el énfasis es agregado)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

Que, a través de la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 540-2023-GRA/GRI de fecha 10.10.2023 se aprueba la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", con un presupuesto que asciende a S/ 2,255,503.30, bajo la modalidad de administración directa y con plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Informe n.° 218-2024-GRA/GRI/AFNEMIP-MME-RVLD de fecha 05.06.2024 el Ing. Luis Daniel Rojas Valencia en su calidad de RETAM, remite la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01 para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", sustentada de la siguiente manera:

- Modificación Física Financiera n.° 01: referida a Partidas Nuevas, Mayores metrados y Deductivo Vinculante por Eliminación de Partidas y menores metrados, por deficiencias en la ficha técnica de mantenimiento, las cuales resultan necesarias para el cumplimiento de la meta física del mantenimiento, de acuerdo al cuadro resumen:

CONCEPTO	PRESUPUESTO FICHA TECNICA APROBADA	MODIFICACION FISICA FINANCIERA N° 01		PRESUPUESTO REAJUSTADO	% INCIDENCIA A LA FICHA TECNICA ORIGINAL
		ADICIONAL (S/.)	DEDUCTIVO (S/.)		
PARTIDAS NUEVAS	S/. 2,151,435.00	1'047,515.20		1,103,645.16	51.30%
MAYORES METRADOS		56,129.96			
PARTIDAS ELIMINADAS			-448,608.96	-835,885.37	-38.85%
MENORES METRADOS			-387,276.41		
T O T A		S/. 1,103,645.16	S/. -835,885.37	S/. 267,759.79	12.45%

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	MODIFICACION FISICA FINANCIERA N°01	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 2,151,435.00	S/. 267,759.79	S/. 2,591,994.79
GASTOS GENERALES	S/. 85,299.40	S/. 85,999.40	S/. 171,298.80
GASTOS DE INSPECCION	S/. 18,768.90	S/. 21,614.90	S/. 40,383.80
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,255,503.30	S/. 375,374.09	S/. 2,630,877.39
% INCIDENCIA	100%	16.6%	116.6%

- Ampliación de Plazo n.° 01: Se realizaron trabajos de limpieza y eliminación de escombros producido por el siniestro suscitado, mediante el empleo de maquinaria pesada y por disposición de la Gobernación del Gobierno Regional de Arequipa. La paralización de actividades de la ficha de mantenimiento continúa hasta que la autoridad correspondiente determine el reinicio de actividades, previa evaluación de las condiciones de seguridad en el taller de carpintería", por lo que, resulta la necesidad de ampliar el plazo por 120 días calendario.

Que, mediante Informe n.° 2726-2024-GRA/SGELP de fecha 21.06.2024 la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos remite la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01 para revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe n.° 017-2024-GRA/GGR/ORSIT-CAOR de fecha 25.06.2024 el ITAM – Arq. Carlos Arturo Olazaval Rodríguez manifiesta que según la evaluación realizada a la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, esta ha sido presentada dentro del plazo de ejecución de la ficha técnica y cumple con las consideraciones estipuladas en las normas y directivas que rigen la ejecución de obras por Administración Directa, por lo que, declara procedente la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

un presupuesto adicional del 16.6%, equivalente a S/ 375,374.09 y un plazo adicional de 120 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la ficha el 13.10.2024.

Que, a través del Informe n.° 430-2024-GRA/ORSIT/RELL de fecha 03.07.2024 la encargada del área de inspecciones técnicas de actividades de mantenimiento de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Ing. Rosalia Escobar Llanque señala que ha verificado los informes del RETAM y el ITAM y de los especialistas del AFNEMIP, por lo que, otorga opinión conformidad a la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por el monto de S/ 375,374.09 y un plazo adicional de 120 días calendario.

Que, mediante Informe n.° 2485-2024-GRA/ORSIT. de fecha 03.07.2024 la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias - Ing. Leoncia Rosalia Loayza Arazamendi da conformidad a la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por el monto de S/ 375,374.09 y un plazo adicional de 120 días calendario, así como recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe n.° 4535-2024-GRA/GRI/MIP de fecha 05.07.2024 el coordinador de mantenimiento de infraestructura pública de la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos – Ing. Jimmie Cari Herrera, señala que de acuerdo al Informe n.° 2260-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto indica que la secuencia funcional Meta 289, cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto S/ 11,043,490.90, por lo que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la ampliación físico financiera de la actividad de mantenimiento.

Que, a través del Informe N° 0155-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 15.07.2024 del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya manifiesta que la necesidad de ejecución de la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01, ha sido registrada en los Asientos del Cuaderno de Registro de Ocurrencias n.° 45, 46 75, 76, 77, 78, 79, 80; así como, se tiene el Acta de Paralización de la Actividad de Mantenimiento y el Acta de Reinicio de la Actividad de Mantenimiento, lo cual afectaría la ruta crítica de la actividad de mantenimiento según el criterio del RETAM y el ITAM dándose cumplimiento con lo dispuesto en el literal j), k) del numeral 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento del ART. VI NORMAS ESPECÍFICAS de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, por consiguiente, corresponde a aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por consiguiente, corresponde a aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, Modificación Física Financiera n.° 01 representado en el Adicional n.° 01 por el monto de S/ 1,211,259.46 y el Deductivo Vinculante n.° 01 por el monto de -S/ 835,885.37, para la ficha técnica: **"MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA – 2023"**, cuyo cálculo aritmético resulta el monto de S/ 375,374.09 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0239-2024-GRA/GRI

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA	MODIFICACION FISICA FINANCIERA N°01	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	S/. 2,151,435.00	S/. 267,759.77	S/. 2,591,994.77
GASTOS GENERALES	S/. 85,299.40	S/. 85,999.40	S/. 171,298.80
GASTOS DE INSPECCION	S/. 18,768.90	S/. 21,614.90	S/. 40,383.80
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 2,255,503.30	S/. 375,374.07	S/. 2,630,877.37
% INCIDENCIA	100%	16.6%	116.6%

ARTÍCULO 2°: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2024, la Ampliación de Plazo n.° 01 por ciento veinte (20) días calendario para la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE REPOSICION DE MOBILIARIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION AREQUIPA - 2023", difiriendo la nueva fecha de término al 13 de octubre de 2024, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Se derive copia de la presente a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los quince (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. Abel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHCO/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7178436
EXP.: 3675469